



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNICA AEROSPAICIAL

CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN-CERTIFICACIÓN DE
VEHÍCULOS Y TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD DEL
TRANSPORTE

*Centro distinguido con la
Medalla al Mérito de Seguridad Vial y la
Placa al Mérito del Transporte Terrestre*

ÁREA DE SEGURIDAD Y CERTIFICACIÓN

Madrid Agosto 2012

Información previa procedimiento homologación individual de vehículos procedentes de terceros estados matriculados mediante procedimiento anómalo

El procedimiento excepcional se aplicará, según indicación del Ministerio de Industria (Minetur), a los vehículos **matriculados con anterioridad al 31 de Octubre de 2011**

El solicitante de los ensayos deberá hacernos llegar **el documento de solicitud de ensayos** junto con a ser posible:

- Ficha reducida descriptiva del vehiculo (pueden solicitarla al representante oficial de la marca)
- Fotocopia de la ficha Técnica original del vehiculo, si obra en su poder
- Fotografías descriptivas de la motocicleta en su estado actual.

El procedimiento de homologación individual incluye inspecciones de componentes, así como ensayos estáticos (Bocina, compatibilidad electromagnética, emisiones contaminantes) y dinámicos (frenado, velocímetro, nivel sonoro)

Se citará los vehículos por orden de entrada del documento de solicitud mencionado anteriormente. Es conveniente que los vehículos estén en nuestras instalaciones sobre las 8:30 horas del día que figure indicado en la cita.

Es importante que los vehículos dispongan previamente de ciertos componentes homologados que son necesarios para el cumplimiento de los actos reglamentarios exigidos.

En este sentido y para evitar rechazos, que provocarían en ese caso una nueva cita y nuevos ensayos, es interesante que se conozcan previamente por parte del titular del vehiculo la necesidad de que algunos componentes hayan sido sustituidos por los componentes europeos por Ej:

- El faro delantero (si procede del mercado americano) no suele disponer de luz de posición y no se considera equivalente por lo que recomendamos instalar el Europeo
- Para otros dispositivos luminosos es recomendable que se instalen igualmente los que disponen de marcaje de homologación Europeo, aunque se podrían estudiar posibles equivalencias técnicas con otras normas (DOT)
- Los intermitentes deben ser de color ámbar y no funcionar de forma continua como luz de situación (habitual en los vehículos del mercado americano)
- Los espejos retrovisores deberán tener o bien el marcaje Europeo o cumplir con los requisitos mínimos en cuanto tamaño, ángulos de visión ...etc En este caso

quizás sea mas económico sustituir directamente los elementos en lugar de ensayar otros alternativos que no presenten contraseña de homologación grabada.

- El velocímetro deberá proporcionar la medida en Km/h no siendo validas las modificaciones del original en millas/h tales como utilizar escalas adhesivas ..etc.
- Los neumáticos igualmente deberán disponer de marcaje Europeo de homologación (75R)
- El dispositivo de escape deberá disponer de marcaje europeo . la sustitución de solamente el dispositivo de escape no garantiza el cumplimiento del ensayo dinámico, pues en muchos casos seria conveniente la incorporación de la válvula de escape y la modificación del software del vehiculo o incluso en el caso de HD el silenciador de admisión es diferente según el mercado y este influye de forma notable en el nivel sonoro..

Una vez se finalicen con resultado positivo los ensayos se remitirá la documentación al Ministerio de Industria (Minetur) quien inicia el tramite administrativo y emitirá el certificado de homologación unitaria correspondiente

Una vez firmado del certificado de homologación por parte del Ministerio les remitiremos el expediente completo a ustedes para iniciar el tramite siguiente ante la comunidad autónoma correspondiente

El procedimiento administrativo relativo a la nueva emisión de las fichas técnicas, que habrían de sustituir a las actuales es competencia de las C.C.A.A. a través de las ITVs por lo que les recomendamos ponerse en contacto con la comunidad autónoma correspondiente a través de la red de ITV o directamente a la comunidad autonoma:
Por ejemplo:

- En Madrid la responsabilidad es de la Subdirección General de Seguridad e Inspección,
- En la Región de Murcia la Dirección General de Industria
- En Castilla la Mancha la Conserjería de Industria Energía y Medio ambiente
....etc

En el caso de tarjetas ITV (TITV), que deben ser previamente anuladas y que hayan sido expedidas por la CAM (comunidad autónoma de Madrid) se necesitaran también copia de las **comunicaciones de subsanación y regularización de la TITV** anterior emitida por la CAM y la estación ITV correspondiente